

FICHA SITUACIÓN AEROPUERTO DE MÁLAGA-COSTA DEL SOL

CODIGO OACI: LEMG

CODIGO IATA: AGP

1T-2026

INFORMACIÓN

DATOS

Nombre de la instalación: Aeropuerto de **MÁLAGA-COSTA DEL SOL**

Indicativo OACI/IATA: **LEMG/AGP**

Dirección: **Avda. García Morato s/n - 29004 - Málaga**

Gestor: **AENA, S.M.E. S.A.**

ENLACES DE CONSULTA DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Con el fin de obtener más información acerca de este aeropuerto se puede recurrir a los siguientes enlaces:

[AIP ESPAÑA – Aeródromos*](#)

ENAIRe 

[AENA](#)



[MAPS](#)



* Ver: AIP/AD/AD_2: AERÓDROMOS



FICHA SITUACIÓN AEROPUERTO DE MÁLAGA-COSTA DEL SOL

CODIGO OACI: LEMG**CODIGO IATA: AGP**

1T-2026

CERTIFICACIÓN

ESTADO DEL CERTIFICADO

El Aeropuerto de **MÁLAGA-COSTA DEL SOL** dispone de **certificado de aeródromo** otorgado por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea conforme a lo especificado en el Reglamento (CE) nº 216/2008 (sustituido por el Reglamento (UE) 2018/1139) y el Reglamento (UE) nº 139/2014.

Fecha de la resolución de certificación: **07/04/2017**

TÉRMINOS DEL CERTIFICADO

Resolución de **3 de diciembre de 2025**, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se actualiza el certificado de aeródromo a AENA, S.M.E. S.A., como gestor de aeródromo del Aeropuerto de Málaga.

Código del Certificado	ES-009			
Nombre del aeropuerto / Código OACI	Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol - LEMG			
Condiciones operativas	Diurno / Nocturno		VFR / IFR	
Operaciones en pistas de invierno especialmente preparadas	No			
Clave de referencia	4E			
Restricciones a la operación	El certificado incluye todas las aeronaves comprendidas en la clave de referencia, y no se establecen restricciones con carácter general.			
Pista	13/31			
Distancias declaradas	TORA (m)	TODA (m)	ASDA (m)	LDA (m)
Pista 13	3.198	3.448	3.198	3.198
Pista 31	3.198	3.417	3.198	3.198
Pista 13 INT HN-1L	3.089	3.339	3.089	-
Pista 13 INT E-6	2.245	2.495	2.245	-
Pista 13 INT EM (uso exclusivo aeronaves militares)	1.131	1.381	1.131	-
Pista 13 INT E-3 (uso exclusivo helicópteros de orto a ocase)	1.236	1.486	1.236	-
Pista 13 INT E-1 (uso exclusivo helicópteros de orto a ocase)	1.008	1.258	1.008	-
Pista 13 INT EH (Uso exclusivo de helicópteros en rodaje aéreo)	388	638	388	-
Pista 31 INT E-1	2.244	2.463	2.244	-
Pista 31 INT EM (uso exclusivo aeronaves militares)	2.086	2.305	2.086	-
Pista 31 INT E-3 (uso exclusivo helicópteros de orto a ocase)	1.977	2.196	1.977	-
Pista 31 INT EH (Uso exclusivo de helicópteros en rodaje aéreo)	2.817	3.036	2.817	-
Tipos de aproximación	La pista 13 es apta para aproximaciones de precisión de Categoría I La pista 31 es apta para aproximaciones de precisión de Categoría I			



FICHA SITUACIÓN AEROPUERTO DE MÁLAGA-COSTA DEL SOL

CODIGO OACI: LEMG

CODIGO IATA: AGP

1T-2026

TÉRMINOS DEL CERTIFICADO

Resolución de **17 de septiembre de 2024**, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se actualiza el certificado de aeródromo a AENA, S.M.E. S.A., como gestor de aeródromo del Aeropuerto de Málaga.

Código del Certificado	ES-009			
Nombre del aeropuerto / Código OACI	Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol - LEMG			
Pista	12/30			
Distancias declaradas	TORA (m)	TODA (m)	ASDA (m)	LDA (m)
Pista 12	-	-	-	2.749
Pista 30	3.089	3.089	3.089	-
Pista 30 INT HE-2	2.996	2.996	2.996	-
Pista 30 INT HE-1	2.801	2.801	2.801	-
Tipos de aproximación	La pista 12 es apta para aproximaciones de precisión de Categoría I. La pista 30 NO es apta para aterrizajes.			
	General			
Nivel de protección SSEI	9			
Operaciones de aeronaves que superan las características de diseño certificadas	Aeronaves de letra de clave F.			
Prestación de servicios de gestión de plataforma ⁽⁴⁾	ENAIRE, E.P.E. AENA SME, S.A.			

CONTROL NORMATIVO

ACTUACIONES INSPECTORAS DE CONTROL NORMATIVO REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

En el desarrollo de sus **actuaciones inspectores** la **Agencia Estatal de Seguridad Aérea** lleva a cabo diversas tipologías de inspección en las que se comprueba el **cumplimiento de la normativa** de aplicación en el aeropuerto y se establecen medidas para subsanar las desviaciones detectadas.

Durante los últimos 5 años, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea ha realizado **29 inspecciones** en el aeropuerto de MÁLAGA-COSTA DEL SOL con las tipologías identificadas en la siguiente tabla y descritas a continuación:

AÑO	TIPOLOGÍA	AÑO	TIPOLOGÍA
2021	VIG, MMP, SEI/PEA, CE, SLO	2023	DORA
2021	FAU	2023	11 AOP
2021	DORA	2024	VIG, GP, CE, SLO
2022	VIG, FAU, LVP-CMA	2024	DORA
2022	DORA	2025	6 AOP
2023	VIG, RS, GP	2025	VIG, MMP, SSEI/PEA, SDP
2023	ISCO	2025	RS

TIPOLOGÍAS DE LAS INSPECCIONES DE CONTROL NORMATIVO

- **AOP:** Inspección de agentes de asistencia en tierra y de la inspección del gestor aeroportuario en materia de coordinación con ellos
- **CE/AAVV:** Sistemas eléctricos y ayudas visuales del aeropuerto.
- **FAU:** Gestión del peligro de la fauna dentro y en las inmediaciones del aeropuerto.
- **DORA:** Inspecciones para la supervisión de la calidad, capacidad e inversiones aeroportuarias.
- **GEN/VIG:** Inspección general al aeropuerto que se realiza periódicamente en un proceso de Vigilancia continuada.
- **GP:** Gestión de plataforma aeroportuaria.
- **ISCO:** Inspección y supervisión de cambios y obras.
- **LVP/CMA:** Operaciones en condiciones meteorológicas adversas, incluyendo visibilidad reducida (LVP).
- **MMP:** Manipulación de mercancías peligrosas.
- **OBR:** Inspección de trabajos en el aeródromo.
- **RS:** Seguridad de las aeronaves en las operaciones de entrada y salida de la pista de aterrizaje.
- **SDP:** Servicio de dirección de las aeronaves durante su rodaje en la Plataforma.
- **SEI/PEA:** Servicio de extinción de incendios y plan de emergencias de aeródromo.
- **SLO:** Vigilancia y control de obstáculos dentro y fuera del recinto aeroportuario.
- **SMS:** Inspección del sistema de gestión de seguridad operacional.
- **TCMP:** Mercancías peligrosas en terminal de carga.

ENTORNO AEROPORTUARIO

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

Se entiende por **servidumbre aeronáutica** a la limitación al derecho a construir o realizar actividades por razón de la seguridad aérea.

Para la ejecución de **obras, instalaciones o plantaciones** en los espacios y **zonas afectados por servidumbres** aeronáuticas civiles o **elementos de más de 100 metros** de altura respecto al nivel del terreno o agua circundante (aún emplazados en zonas no afectadas por servidumbres), se deberá contar con el **acuerdo previo favorable de AESA**.

La **información de interés** relativa a servidumbres aeronáuticas (FAQ, trámites, formularios, normativas, etc.) se puede consultar en el [siguiente enlace](#):



Se puede visualizar la afección en el [mapa de servidumbres aeronáuticas](#).

En el [siguiente enlace](#) puede consultarse información relativa a las **servidumbres aeronáuticas establecidas para el aeropuerto de MÁLAGA-COSTA DEL SOL**:



GUIA ACTIVIDADES ENTORNO AEROPORTUARIO

Existe una serie **actividades cuya realización en el entorno del aeropuerto podría afectar a la seguridad de las operaciones**. Se consideran como tales actividades las relacionadas con:

- Fuegos artificiales y/o farolillos,
- Aeromodelismo y drones
- Actividades deportivas: kitesurf, velas, vuelos de parapente o paramotor, etc.
- Focos de atracción de aves
- Superficies reflectantes que puedan causar deslumbramientos
- Fuentes de radiación u objetos que puedan afectar negativamente a las comunicaciones aeronáuticas
- En general, a aquellas que afecten de forma directa a la seguridad del entorno aeroportuario.

Las empresas y particulares, antes de llevar a cabo estas actividades, **deberán solicitar autorización al aeropuerto**. Para ello, deberán ponerse en contacto con el gestor aeroportuario, el cual activará el procedimiento específico para la coordinación de actividades aéreas civiles relativas a otros usos del espacio aéreo y dará las indicaciones oportunas sobre los pasos a seguir o la información a facilitar.

AESA ha establecido una [guía](#) cuyo objeto es establecer la metodología a seguir por parte del gestor aeroportuario cuando se identifiquen riesgos en el entorno aeroportuario, cuyo origen sea el desarrollo de alguna actividad por parte de empresas o particulares ajenos al aeropuerto, que puedan afectar a la seguridad aérea del mismo. AESA supervisará el proceso de coordinación entre el aeropuerto y las empresas/particulares y, si procede, realizará al Gestor Aeroportuario los comentarios y observaciones necesarias.